

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00596-00**, informando que fue contestada la demanda por los demandados dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JAVIER GUILLERMO NAVAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.845.988 y la T.P. No. 113.669 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de los demandados **GRUPO ALPHA S EN C, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** y **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR**, en los términos de los poderes conferidos vistos a folios 12 a 16 del archivo 15 del plenario virtual.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por los demandados, **GRUPO ALPHA S EN C, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** y **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Emita debida respuesta a los hechos 12, 13, 15 a 22 de la demanda, la calificación de los mismos la realizó el despacho para efectos de su admisión.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por ciertos los referidos hechos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez